

ANEXO N°01 – A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CATASTRO TÉCNICO Y REDES
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICION
GCO-P-401.27	Supervisar las actividades del catastro técnico, a fin de contar con información actualizada.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatoria)

El presente proceso tiene por finalidad de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICION** para la operatividad de la ejecución de la actividad "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatoria)

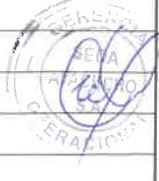
Objetivo general

Contratar a una persona Natural o Jurídica para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICION** para la recolección de datos en campo para la ejecución de la actividad "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatoria)

III.1. Descripción, características y cantidades

ITEM	CANT	UNIDAD	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO
01	08	UND.	DISTANCIOMETRO
2	02	UND	VERNIER DIGITAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS DISTANCIOMETRO			
MARGEN DE MEDICION	0,05 – 50 m		
PRECISION	± 1,5 mm		
FUNCIONES	LONGITUD,AREA,VOLUMEN,MEDICION CONTINUA,PITAGORAS		
ALMACENAMIENTO	30 VALORES		
PROTECCION	IP54		
DIODO LASER	635 nm, < 1 mW		
TIPOS DE LASER	02		
TIEMPO DE MEDICION	0.5 s		
TRANSMISION DE DATOS	Bluetooth™ 4.2 Low Energy		



PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho
Ing. NANCY QUISPE GUTIÉRREZ
JEFE DEL PROYECTO
CIP. N° 201109

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho
Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE
SUPERVISOR
CIP. N° 306568

ESPECIFICACIONES TECNICAS VERNIER DIGITAL	
TIPO	DIGITAL
TOLERANCIA	0.002" / 0.05 mm
CAPACIDAD MINIMA	0.0005" / 0.01 mm
CAPACIDAD MAXIMA	6" / 150 mm
MATERIAL DEL CUERPO	METALICO-ACERO INOXIDABLE
PANTALLA	DISPLAY GRANDE
LECTURA	EN MILÍMETROS, PULGAS Y FRACCIONES

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL

- La garantía es contra defectos de fabricación y/o diseño o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes no detectables al momento que se otorgó la conformidad, esto comprende accesorios renovables considerando el periodo de vida útil, el que deberá ser indicado por el ofertante y su cumplimiento será manera obligatoria.
- La garantía no debe de ser menor a 01 año, el inicio de cómputo, del plazo y/o tiempo de garantía se contabilizará a partir de la fecha que se otorgó la conformidad de recepción.
- El ofertante deberá tener representación de la marca que ofrece en el país, comprobada a fin de brindar la asistencia técnica necesaria, para lo cual debe adjuntarse el documento respectivo.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)

VII.1. Condiciones Generales

- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedor vigente) de corresponder.
- Contar con RUC (Registro Único de Contribuyente activo y vigente).
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado. (Acreditar con Declaración Jurada)
- No tener impedimento para contratar con el Estado. (Acreditar con Declaración Jurada)
- No incurrir en nepotismo. (Acreditar con Declaración Jurada)

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: El Lugar de entrega del bien será en el almacén central (Huatatas) de Seda Ayacucho, ubicado en la esquina entre las Av. Venezuela s/n. y Av. 9 de diciembre s/n; Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia ESSALUD Ayacucho.

Plazo: El plazo de entrega del bien será 07 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del contrato.

IX. ENTREGABLES (Obligatorio)

Único entregable

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el jefe de proyecto y con



Ing. NAZVIGUISE GUTIERREZ
JEFE DEL PROYECTO
CIP N° 20*

PROYECTO Mejoramiento de las Redes de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ambito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distrito de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho
Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE
SUPERVISOR
CIP. N° 306568

visto bueno del Supervisor y/o Inspector, y refrendada por el jefe del Departamento de Catastro técnico y redes, con V°B° de la Gerencia Operacional y V°B° de conformidad al art. 20 de la ley 32069 y el art.144 del DS 009-2025-EF.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será Único al 100% del monto total, a la entrega del bien de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, previa conformidad otorgada por el jefe de proyecto y con visto bueno del Supervisor y/o Inspector, y refrendada por el jefe del Departamento de Catastro técnico y redes, con V°B° de la Gerencia Operacional de conformidad al art. 20 de la ley 32069 y el art.144 del DS009-2025-EF

XII. GESTIÓN DE RIESGOS

EL PROVEEDOR y LA ENTIDAD realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y los documentos que lo conforman el contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No corresponde

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo establecido en el inciso c) del numeral 69.2 de la Ley N°32069 "Ley de Contrataciones", el PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XV. OBLIGACIONES

XV.1. Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

XV.2. Obligaciones de la entidad

La entidad es la responsable de acondicionar el lugar para el almacenamiento del bien.



XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Conforme al artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

PROYECTO de inversión de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado dentro del ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, S.D. dentro del área de Catastro y Redes, Departamento de Ayacucho

Ing. NAZARETO GUTIERREZ
JEFE DEL PROYECTO
CIP. N° 201 00

PROYECTO de inversión de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado dentro del ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, S.D. dentro del área de Catastro y Redes, Departamento de Ayacucho

Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHACRE
SUPERVISOR
CIP. N° 306568

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatoria)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Falta de entrega de los bienes, entrega parcial, o entrega de productos que no cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad o cantidad pactadas.
- Eventos imprevisibles no atribuibles al proveedor que imposibilitan definitivamente la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XIX. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatoria)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores



Ing. NAVEGANTE GUTIÉRREZ
JEFE DEL PROYECTO
CIP. N° 201-06

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario
Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE
SUPERVISOR
CIP. N° 306568

de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De corresponder)

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (De corresponder)

No corresponde.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatoria)

La solución de controversias será resuelta mediante conciliación o arbitraje. En caso de contratos menores y de conformidad con lo establecido en artículo 81 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o de la orden de compra. serán resueltas mediante conciliación, como mecanismo de solución de controversias.

PROYECTO de agua potable y alcantarillado en la zona de influencia de la red de agua potable y alcantarillado de la Provincia de Ayacucho
Ing. NAYVÍ QUESPE GUTIÉRREZ
JEFE DE PROYECTO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING. WILMER RUA ROJAS
Jefe Depto. de Catastro técnico y redes
CIP. N° 295745

SUPERVISOR
PROYECTO de agua potable y alcantarillado en la zona de influencia de la red de agua potable y alcantarillado de la Provincia de Ayacucho
Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE
SUPERVISOR
CIP. N° 306568

